

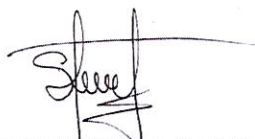
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.089**

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL SINIESTRO MARÍTIMO DE CONTAMINACIÓN DE LA MN CN PAITA, EXP. N° 15012016-007
- PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE CNP PAITA, Y DEMÁS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN ORDENA CORRER TRASLADO AL SEÑOR PERITO EDGAR ESPITIA BOCANEGRA, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA PROVIDENCIA, CON EL FIN QUE RESUELVAN LA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN PRESENTADAS AL DICTAMEN PERICIAL.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



**STEFANIA ARNEADO OVIEDO**  
Asesora Jurídica CP05



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D, T y C., veinte (20) de agosto de 2021.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012016-007 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE CONTAMINACIÓN DE LA MN CNP PAITA.

Verificado el expediente, y de conformidad con el memorial aportado el día 13 de agosto de 2021, mediante la cual se solicita aclaración y complementación respecto del dictamen pericial del señor perito Edgar Espitia Bocanegra, presentado por el doctor Fabián Ramos. Se procede a ordenar:

1. Correr traslado al señor perito EDGAR ESPITIA BOCANEGRA, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de esta providencia, con el fin que resuelva la solicitud de aclaración y complementación presentada.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**  
Capitán de Puerto de Cartagena



Asuntos Marítimos y Portuarios

Cartagena de Indias, D.T. y C., Agosto 13 de 2021

Señores:

**Capitanía de Puerto de Cartagena**

**Ant. Sr. Capitán de Puerto.**

E. S. D.

***Referencia: Investigación Siniestro Motonave Paita No. 15012016007.  
Actuación: Solicitud de Aclaraciones, a efectos de Posterior objeción del  
dictamen Pericial Presentado por el señor Perito Edgar  
Espitia.***

Quien suscribe, FABIÁN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO, reconocido al interior de la Investigación de la referencia como apoderado de SERPORT S.A.S., de la manera más atenta y respetuosa me permito presentar, en este primer momento de traslado del dictamen pericial presentado por el perito Edgar Espitia, **solicitud de Aclaración y Complementación**, a fin de que, luego de atendidas estas solicitudes y las que tengan las otras partes, se proceda, entonces, con la fase de objeciones. Las solicitudes de Aclaración y Complementación, que formularemos, son las siguientes:

**Presupuesto Base de las Solicitudes:**

El Señor Perito, en su informe, sostiene que procede a *“Estudiar e investigar los hechos que, acaecidos el día 29 de junio de 2016 a bordo del buque ‘CNP PAITA’, originaron el siniestro marítimo por la contaminación del medio marino de la Bahía de Cartagena, a fin de establecer las causas que llevaron a su ocurrencia.”*. Posteriormente, a folios 14 y 15 del informe final, indica el perito que, para efectuar un trabajo en la obra viva del casco, *“ósea (sic) por debajo de la línea de flotación”*<sup>1</sup>, se contrató a Global Marine Supply,

---

<sup>1</sup> Folio 14 del archivo PDF o folio 12 del dictamen pericial



Asuntos Marítimos y Portuarios

quien, a su vez, contrató a SERPORT S. A. Y consecuentemente precisa que *“Los trabajos cuya realización se requería, consistían en la **inspección de la válvula de fondo ubicada en el cuarto principal de máquinas**. localizada aproximadamente entre las cuadernas 33 y 34, por el costado de babor. **El trabajo planeado consistía en desmontar desde el cuarto de máquinas, la válvula de fondo<sup>2</sup>, para lo que se requería, por parte de la empresa de buzos Serport S.A. la obturación del orificio de succión de dicha válvula**, mediante la inserción de un tapón adecuado.”* (Negrillas fuera de texto) (Negrillas y subrayas nuestras).

Hemos resaltado en negrillas y subrayado la parte pertinente a "el trabajo consistente en desmonte desde el cuarto de máquinas, de la válvula de fondo, trabajos éstos, que debe cuidarse a cargo de la Tripulación de la M/N Paita. Nuestras solicitudes entonces, girarán, exclusivamente, en torno a este trabajo de a bordo a cargo de la tripulación (limpieza de filtros y desmonte de válvula de fondo); así pues, solicitamos al señor Perito, nos complemente a este respecto, lo siguiente:

1. Si ese trabajo, reiteramos que NO nos referimos al de taponamiento, limpieza e inspección realizado por los buzos, sino exclusivamente al de Limpieza de filtros y **desmonte de válvula**, a bordo de la Nave y a cargo de la tripulación, preguntamos entonces, si este trabajo de a bordo de la Nave fue informado, sí o no, **a la Autoridad Marítima por los Armadores o por la Agencia Marítima de la Nave**, y en caso afirmativo, se sirva anexar el correo electrónico, el formato de información diligenciado, o cualquier otro medio que acredite que los Armadores informaron a la Autoridad Marítima del **trabajo a bordo de la embarcación**.

---

<sup>2</sup> Esta, acorde al dictamen pericial, sería realizada por el Ingeniero Jefe del buque de CNP PAITA, Miguel Angel Urtecho Maldonado.



## Asuntos Marítimos y Portuarios

2. Si Los Armadores de la nave, informaron, sí o no, a su Casa Clasificadora de que se procedería con la limpieza de filtros, además que con el desmonte de la válvula de fondo, por parte de la Tripulación de la M/N Paita. Rogamos que si su respuesta es afirmativa, esto es, si tal información sí existió, nos anexe el correo electrónico, o la debida constancia, sobre la cual se soportaría su afirmación.
3. De haber sido informada la Capitanía de Puerto, por parte de los armadores, reiteramos que NO nos referimos al taponamiento, limpieza e inspección a cargo de los buzos, que está probado sí se informó a la Capitanía de Puerto, sino que nos referimos **exclusivamente, a los trabajos de abordó a cargo de la tripulación, esto es, la Limpieza de filtros y Desmonte de válvula de fondo**, ¿podría usted informar, en el evento en que los Armadores hayan reportado dichos trabajos a la Autoridad Marítima, si se nombró o no perito por parte de la Autoridad Marítima, para la supervisión de esos trabajos de a bordo?
4. En igual sentido, en el evento en que su respuesta llegare a ser afirmativa, en cuanto a la información de los Armadores a su Casa Clasificadora, respecto de los trabajos de abordó (Limpieza de Filtro y Desmonte de válvula), puede usted informarnos si durante dichos trabajos hubo o no presencia de surveyor o peritos de la casa clasificadora de la Nave.
5. Podría usted informar, si pudo constatar en algún documento, que más allá de solicitar los Armadores a la Agencia Cartagena Global Supplier, el taponamiento, la limpieza e inspección subcontratada por esta Agencia con Serport SAS, se les suministró, sí o no, la información a esa Agencia, por parte de los Armadores, de los

# RAMOS & ABOGADOS ASOCIADOS

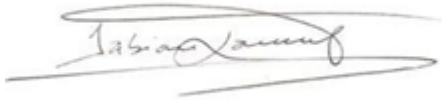


## Asuntos Marítimos y Portuarios

Trabajos de abordó, esto es, de la Limpieza de filtro, y específicamente del desmonte de la válvula de fondo. En caso afirmativo, agradecemos anexar el documento o soporte, que evidencia, que con anterioridad a los trabajos realizados por el personal de abordó, los Armadores informaron a esa Agencia de los trabajos de abordó, específicamente del desmonte de la válvula de fondo.

Son estas pues, nuestras solicitudes, cuya resolución estimamos necesaria, para abordar con suficiencia la fase de objeciones.

Cordialmente,



FABIÁN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO